



03 MAY 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1664 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Iniciativa del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – FIADI - Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo – Año 2024;

- a) La Resolución Exenta N° 14 (17/02/2022), que aprueba las Reglas para la ejecución del programa "Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"
- b) La Resolución Exenta SN N° 04/2024 (11/01/2024), Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Subsecretaría de la Niñez, que renueva para el año 2024 las Reglas de ejecución del programa "Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – FIADI";
- c) El Decreto ALC. N° 577 (12/02/2024) Tomase conocimiento de la Resolución Exenta N° 0269-2024/CT del 07/02/2024, Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa del programa "Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo, año 2024".

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.018.005 – Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil**.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 891 y 892 (15/04/2024), enviadas por el Director de DIDEKO, que solicita la autorización de contratación de las personas que se mencionan, por prestación de servicios profesionales en el marco del Programa FIADI, Chile Crece Contigo.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesional – Fonoaudióloga y Kinesióloga**, respectivamente: a **los servicios correspondientes al Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – FIADI, en modalidad de servicios itinerante dentro Centros de Salud Familiar de la comuna de Buin**, en el marco del programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – FIADI, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Támaras Cecilia Barrientos Riveros		369.000.-	01/04/2024	31/12/2024
2	Gloria Solange Hernández Cisternas		922.500.-	01/04/2024	31/12/2024

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Punto de Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5.- Impútese el gasto a la Asignación de Administración de Fondos **114.05.96.018.005 –Programa Fondos de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/app

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

[Large handwritten signature over the stamp]